



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17232
31 mayo 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando la declaración formulada por su Presidente el 24 de mayo de 1985 (S/17215), en nombre de los miembros del Consejo, sobre la intensificación de la violencia en ciertas partes del Líbano,

Alarmado por la constante escalada de violencia que afecta a la población civil, incluidos los palestinos de los campamentos de refugiados, y que ha causado un doloroso número de víctimas y daños materiales entre todas las partes,

1. Expresa nuevamente su profunda preocupación por las graves consecuencias en pérdidas de vidas y en destrucción material que sufre la población civil del Líbano, e insta a todos los interesados a poner término a los actos de violencia contra la población civil del Líbano y en particular en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores;
2. Reitera sus llamamientos para que se respete la soberanía, independencia e integridad territorial del Líbano;
3. Insta a todas las partes a que adopten las medidas necesarias para aliviar el sufrimiento resultante de los actos de violencia, en particular facilitando la labor de los organismos de las Naciones Unidas, especialmente el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y las organizaciones no gubernamentales, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, en la prestación de asistencia humanitaria a todos los afectados, y destaca la necesidad de garantizar la seguridad de todo el personal de esas organizaciones;
4. Hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que colaboren con el Gobierno del Líbano y el Secretario General con el objeto de asegurar el cumplimiento de la presente resolución, y pide al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad;
5. Reafirma su intención de seguir examinando de cerca la situación.

